

DECRETO No. 366
(Marzo 4 de 2014)

“Por medio del cual se efectúan unas designaciones y se delegan unas funciones”

EL ALCALDE AD HOC DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

En ejercicio de sus facultades legales, constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 y artículos 9° y 10° de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 permite a las autoridades administrativas mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias, con el propósito de dar desarrollo a la función administrativa
- b) Que de conformidad con el artículo 147 del Decreto Nacional 2241 de 1986, Código Nacional Electoral, en las oficinas del Consejo Nacional Electoral, de las Delegaciones del Registrador Nacional del Estado Civil y de las Registradurías Distritales, Municipales y Auxiliares, habrá arcas triclaves en las cuales se depositarán los documentos electorales que deban ser objeto de escrutinio
- c) Que el artículo 148 del Código Nacional Electoral, establece que el Alcalde será clavero de las arcas triclaves de las Registradurías de las ciudades con más de cien mil (100.000) cédulas vigentes

- d) Que mediante providencia No. IUS 2014-19693 expedida por la Procuraduría Regional de Antioquia del 10 de Febrero de 2.014, se acepta el impedimento presentado por ANIBAL GAVIRIA CORREA, en su calidad de Alcalde Municipal de Medellín, para actuar como miembro y presidente de la Comisión para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales y para actuar como clavero, en consecuencia se designa “al señor secretario de gobierno de Medellín WILSON ENRIQUE LOPEZ BEDOYA para que actúe como presidente ad hoc de la Comisión Municipal para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales en Medellín y como clavero ad hoc, en ambos casos en lo atinente a la elección de miembros del Congreso de la República la cual se realizará el día 09 de marzo del presente año”
- e) Que se hace necesario delegar a varios servidores para que en representación del Alcalde Municipal, actúen como claveros en las elecciones del 09 de marzo de 2.014

DECRETA:

Artículo Primero: Designese como delegados del Alcalde Municipal para ejercer funciones de Claveros en las comisiones Auxiliares definidas de manera previa por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la ciudad, durante los comicios electorales que tendrán lugar el próximo 09 de marzo de 2014, a los servidores que a continuación se relacionan:

Servidor	Cédula	Comisión Escrutadora
Guillermo Mejía Martínez	15.346.854	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 1
Ignacio Solano Arango	71.635.837	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 2
Liliana Cecilia Jasbon Cabrales	43.735.791	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 3
Cesar Javier Silva Medina	71.373.836	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 4
Luz Angela Berrio Cuartas	43.118.757	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 5
Cesar Arturo Arango Alzate	71.690.264	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 6
Olga Cecilia Bran Balbin	21.744.371	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 7
Carlos Francisco Merchán Molina	79.391.795	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 8
Mauricio de Jesus Gonzalez Lopez	15.379.194	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 9
Fabio Arturo Rodriguez Rodriguez	70.039.727	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 10
Gloria Cecilia Zapata Gonzalez	70.000.124	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 11
Carlos Alberto Jaramillo Arango	71.676.476	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 12
Martha Lía Agudelo Sossa	32.524.915	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 13
Luz Mary Toro Montes	42.797.724	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 14
Wilder Alonso Zapata Uribe	71.728.557	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 15
Jairo Anibal Gallego Serna	98.575.975	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 16
Elkin Dario Acevedo Hoyos	71.686.013	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 17
Maria Dorys Ballesteros Rojas	43.500.282	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 18
Stella del Carmen Zuluaga Castaño	43.509.601	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 19

Robinson Murillo Giraldo	98.525.511	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 20
Wbeimar Velasquez	71.632.506	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 21
Gladys Jimenez Cárcamo	42.679.134	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 22
Astrid Cecilia Montero Araujo	43.085.876	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 23
Luis Fernando Garcia Agudelo	71.655.612	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 24
Roosevelt Jair Ospina Sepúlveda	8.853.487	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 25
Carlos Alberto Velasquez Escobar	71.637.288	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 26
Gabriel Arcángel Espinosa Agudelo	15.252.835	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 2
Maria Elena Martínez Pelaez	42.991.248	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 28
Gustavo Alonso Cadavid Correa	71.580.016	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 29
Beatriz Elena Marin Londoño	21.744.294	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 30
Victor Hugo Espinosa Molina	71.646.944	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 31
Jose Hermes Pineda Gomez	70.518.647	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 32
Santiago Enrique Figueroa A	3.391.508	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 33
Francisco Javier Montoya Vega	70.122.512	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 34
Elkin Emilio Londoño Serna	71.606.094	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 35
Orfa Elizabeth Méndez Martínez	43.495.190	Comisión Escrutadora Auxiliar No. 36

Artículo Segundo: Para que actúe en la Comisión Escrutadora Principal al Doctor Gildardo de Jesús Lopera Lopera, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.382.304.

Artículo Tercero: Designese como delegado del Alcalde para suplir las faltas de claveros que llegasen a presentarse o apoyar las comisiones adicionales designadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil, a los siguientes servidores:

Servidor	Cédula
Maria Idabelly Alzate Echavarría	43.039.944
Maria Aliria Builes Bedoya	32.313.831
Dora Alba Santa Santa	21.420.955

Artículo Cuarto: Remítase copia del presente decreto a los Señores Registradores del Municipio de Medellín, para su conocimiento y demás fines legales pertinentes

Artículo Quinto: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín

Dado en Medellín, a los tres (04) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON ENRIQUE LÓPEZ BEDOYA
Alcalde Ad hoc